

## **Ley 19196**

Derecho: Trabajo

Tipo de Normativa: Nacional

**Nota:** La ley establece la responsabilidad del empleador cuando incumple las normas de seguridad y salud en el trabajo. Determina una pena de tres a veinticuatro meses de prisión para el empleador que no adopte las medidas de seguridad laboral previstas en la ley y su reglamentación, y establece la obligación de reparar íntegramente el daño causado. Determina la obligación de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social de denunciar ante el Juzgado competente todo hecho que configure un presunto delito contra la vida o la integridad física de los trabajadores.

Aprobación: 2014

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19196-2014)